

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 025 de 2018.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, BOMBILLOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **05 de Junio de 2018** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, Director (E) EPMSC Neiva, Delia Chaux Bautista; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Dg. Vargas Noriega Misael, Responsable del Expendio; Luz Miryam Perdomo Liz, técnico administrativo grado 15; Carlos Hernán Parra Jurado, profesional Universitario grado 9, DG. Cubillos Gutiérrez Carlos Iván Responsable de Gestión Corporativa del EPMSC Neiva.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, BOMBILLOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA.

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previo para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar la adquisición de baterías, elementos y productos de aseo, bombillos y artículos para el hogar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva se presenta la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111702	Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículo	Maquinaria y accesorios para generación de energía	Batería y generadores y transmisores de energía cinética	Baterías pilas y accesorios	Pilas alcalina
26111715	Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículo	Maquinaria y accesorios para generación de energía	Batería y generadores y transmisores de energía cinética	Baterías pilas y accesorios	Batería de carbono zinc
52151504	Producto de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tasas o vasos o tapas desechables para uso domestico
52151504	Producto de uso final	Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tasas o vasos o tapas desechables para uso domestico
47131603	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas traperos cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas traperos cepillos y accesorios	Escobas
47131618	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas traperos cepillos y accesorios	TRAPEROS HUMEDOS
47131801	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pisos
47131803	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectante para uso domestico
47131810	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavado de platos
47131811	Producto de uso final	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para lavandería
53131600	Producto de uso final	Ropas maletas y productos de aseo personal	Artículo de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131600	Producto de uso final	Ropas maletas y productos de aseo personal	Artículo de tocador y cuidado personal	dentales	dentífrico
53131602	Producto de uso final	Ropas maletas y productos de aseo personal	Artículo de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Artículos para el cuidado del cabello
53131628	Producto de uso final	Ropas maletas y productos de aseo personal	Artículo de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Champús
53131615	Producto de uso final	Ropas maletas y productos de aseo	Artículo de tocador y cuidado	Baño y cuerpo	Productos para la

		personal	personal		higiene femenina
14111701	Materia prima	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Papel higiénico
39101600	Componentes y suministros	Componentes, accesorios y suministros de sistema electrónico e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámpara	Lámparas y bombillos	Lámparas y bombillas
53131615	Producto de uso final	Equipo de oficina accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos
50211612	Producto de uso final	Alimentos bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y substitutos	Producto suministro y accesorio para tabaco	Encendedores para cigarrillos

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, para Contratar la compra de elementos de aseo personal para la dotación en kit, al personal privado de la libertad en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de neiva.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	PILAS CARBON AA	PAR DE PILAS
2	PILA CARBON AAA	PAR DE PILAS
3	PILA ALCALINA AA	PAR DE PILAS
4	PILA ALCALINA AAA	PAR DE PILAS
5	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% QUE ELEMINE EL 99.9% DE BACTERIAS EN RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.	RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.
6	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZAS QUE RESISTA EL CALOR DE AGUA CALIENTE	PAQUETE DE 50 UNIDADES
7	DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA CON TENSOACTIVOS, FRAGANCIA ENZIMAS, ABRILLANTADORES OPTICOS, AGENTES ANTIREDEPOSITANTES, SIN FOSFATOS EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS	BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS
8	ENCENDEDOR ELECTRONICO PERSONAL CON GAS PROPANO. SIN LINTERNA DE LED CON MEDIDAS MINIMA DE LARGO 8 CENTIMETROS Y ANCHO 2.5 CENTIMETROS	UNIDAD
9	GEL PARA CABELLO SIN COLORANTES SIN ALCOHOL ETILICO EMPACADO EN SOBRE X 27 ML	SOBRE X 27ML
10	TRAPEROS CON SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD
11	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES Y SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD
12	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA CON PESO MINIMO DE 130 GR, QUE ELIMINE EL 99.9 % DE LAS BACTERIAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	UNIDAD
13	SUAVISANTE PARA ROPA CON FRAGANCIA DE AROMA A VAINILLA, MANZANA, FRUTOS ROJOS Y FLORAL CON UNA MEDIDA ENTRE 425 ML Y 430 ML EN EMPAQUE CON DISPENSADOR QUE PERMITA TAPAR Y DESTAPAR CUANDO SE USA	DOY PACK

14	JABON NATURAL EN BARRA PARA LAVAR ROPA MULTIACCION QUITA MANCHAS X 235GRAMOS	UNIDAD
15	PROTECTORES DIARIOS CON FIBRA CELULOSA ,ADHESIVO, TERMOPLASTICO CON POLIETILENO X 150 UNIDADES	CAJA X 150 UNIDADES
16	BOLÍGRAFO INK JOY 100 COLOR NEGRO 1MM, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCIONES	UNIDAD
17	SHAMPOO CONTROL CASPA X 12 ML EN COJÍN MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO	SOBRE X 12 ML
18	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 15 WATTS LUZ BLANCA	UNIDAD
19	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DOBLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS RECORTADAS QUE PERMITAN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE 9 CENTÍMETRO DE CADA HOJA COLOR BLANCO	UNIDAD
20	CREMA LAVALOZA CON PODER TRIPLE ACTIVO CONTRA LAS 3 GRASAS Y FRAGANCIA A LIMÓN X 235 GRAMOS	UNIDAD
21	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN, MÍNIMO DE 132 GR Y/O 100ML, PASTA, PRESENTACIÓN TUVO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL FLUORURO DE SODIO: 0,10 % Y/O 0,32%, PPM MÍNIMO DE 1450 DE FLUOR Y SABORIZANTES.	UNIDAD
22	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA CON FIBRA ABRASIVA	UNIDAD

NOTA 1: las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Dar cumplimiento de las normas ambientales y comerciales vigentes relacionadas al desarrollo de su actividad, importación o comercialización de productos sobre los cuales debe tener manejo especial con el fin de garantizar el manejo adecuado a los elementos que puedan afectar el medio ambiente y la salud, también deberá estar sujeto a su cumplimiento, sin embargo la verificación de dicho desempeño no está sujeto a nuestra competencia.

NOTA 3: Dentro de las instalaciones del EPMS Neiva bajo la resolución 005127 del 26 de abril de 2010"por medio de la cual se unifican los elementos de la gestión ambiental en el Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC", RESUELVE OBJETIVOS DE LA POLITICA AMBIENTAL, establecer un sistema de Gestión Ambiental aplicable en el contexto penitenciario basado en la ISO 14000,el cual integra los planes, programas e intervenciones ambientales del Instituto, este deberá se auditado, evaluado y mejorado periódicamente. Identificar, evaluar y controlar los riesgos ambientales tomando las medidas necesarias para reducir la contaminación ambiental en todos los procesos y actividades del Instituto. Concientizar y sensibilizar a los servidores penitenciarios, internos y visitantes, sobre la necesidad de proteger el medio ambiente. Implementar los programas orientados al mejoramiento de las condiciones ambientales del Instituto.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Adquisición de bienes (una o varias entregas preestablecidas)

2.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo

contrario la propuesta será rechazada.

2.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, Contratar la adquisición de baterías, elementos y productos de aseo, bombillos y artículos para el hogar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cinco pesos \$28.999.205 MONEDA C/TE, incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El valor del contrato se estima, teniendo en cuenta el promedio obteniendo de dos cotizaciones y precio histórico así:

$$(\$Valor\ cotización\ 1 + Valor\ cotización\ 2)/2) \\ + Precio\ Histórico)/2 = \$ Valor\ promedio.$$

El valor total del contrato resultaría del valor de la oferta ganadora.

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	TOTAL
1	26111715	PILAS CARBON AA	PAR DE PILAS	2000	1.298	2.596.000
2	26111715	PILA CARBON AAA	PAR DE PILAS	1200	1.360	1.632.000
3	26111702	PILA ALCALINA AA	PAR DE PILAS	400	2.803	1.121.200
4	26111702	PILA ALCALINA AAA	PAR DE PILAS	300	2.878	863.400
5	47131803	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% QUE ELEMINE EL 99.9% DE BACTERIAS EN RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.	RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.	1338	1.096	1.466.448
6	52151504	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZAS QUE RESISTA EL CALOR DE AGUA CALIENTE	PAQUETE DE 50 UNIDADES	5500	1.531	8.420.500
7	47131811	DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA CON TENSOACTIVOS, FRAGANCIA ENZIMAS, ABRILLANTADORES OPTICOS, AGENTES ANTIREDEPOSITANTES, SIN FOSFATOS EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS	BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS	500	1.987	993.500
8	50211612	ENCENDEDOR ELECTRONICO PERSONAL CON GAS PROPANO. SIN LINTERNA DE LED CON MEDIDAS MINIMA DE LARGO 8 CENTIMETROS Y ANCHO 2.5 CENTIMETROS	UNIDAD	5500	919	5.054.500
9	53131602	GEL PARA CABELLO SIN COLORANTES SIN ALCOHOL ETILICO EMPACADO EN SOBRE X 27 ML	SOBRE X 27ML	700	661	462.700

10	47131618	TRAPEROS CON SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD	20	6.675	133.500
11	47131604	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES Y SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD	40	4.978	199.120
12	53131600	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA CON PESO MINIMO DE 130 GR, QUE ELIMINE EL 99.9 % DE LAS BACTERIAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	UNIDAD	180	2.140	385.200
13	47131811	SUAVISANTE PARA ROPA CON FRAGANCIA DE AROMA A VAINILLA, MANZANA, FRUTOS ROJOS Y FLORAL CON UNA MEDIDA ENTRE 425 ML Y 430 ML EN EMPAQUE CON DISPENSADOR QUE PERMITA TAPAR Y DESTAPAR CUANDO SE USA	DOY PACK	500	2.435	1.217.500
14	47131811	JABON NATURAL EN BARRA PARA LAVAR ROPA MULTIACCION QUITA MANCHAS X 235GRAMOS	UNIDAD	1600	1.607	2.571.200
15	53131615	PROTECTORES DIARIOS CON FIBRA CELULOSA ,ADHESIVO, TERMOPLASTICO CON POLIETILENO X 150 UNIDADES	CAJA X 150 UNIDADES	15	14.151	212.265
16	53131615	BOLÍGRAFO INK JOY 100 COLOR NEGRO 1MM, BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCIONES	UNIDAD	150	533	79.950
17	53131628	SHAMPOO CONTROL CASPA X 12 ML EN COJÍN MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO	SOBRE X 12 ML	120	610	73.200
18	39101606	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 15 WATTS LUZ BLANCA	UNIDAD	30	7.148	214.440
19	14111701	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DOBLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS RECORTADAS QUE PERMITAN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE 9 CENTÍMETRO DE CADA HOJA COLOR BLANCO	UNIDAD	600	1.836	1.101.600
20	47131810	CREMA LAVALOZA CON PODER TRIPLE ACTIVO CONTRA LAS 3 GRASAS Y FRAGANCIA A LIMÓN X 235 GRAMOS	UNDAD	24	2.191	52.584
21	53131600	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN, MÍNIMO DE 132 GR Y/O 100ML, PASTA, PRESENTACIÓN TUVO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL FLUORURO DE SODIO: 0,10 % Y/O 0,32%, PPM MÍNIMO DE 1450 DE FLUOR Y SABORIZANTES.	UNIDAD	24	5.557	133.368
22	47131603	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA CON FIBRA ABRASIVA	UNIDAD	18	835	15.030
		TOTAL				28.999.205

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El plan de pagos será el siguiente:

Número de pago	POR ENTREGA DE ARTICULOS
001	SEGÚN LO PROGRAMADO POR EL SUPERVISOR
002	SEGÚN LO PROGRAMADO POR EL SUPERVISOR
003	SEGÚN LO PROGRAMADO POR EL SUPERVISOR
004	SEGÚN LO PROGRAMADO POR EL SUPERVISOR

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4218 de fecha 06 de junio de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 EPMSC-NEIVA, DEPENDENCIA 139 EXP EXPENDIO – EPC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-5-1-1-0-1-11 víveres y rancho,

FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: (Contratar la adquisición de baterías, elementos y productos de aseo, bombillos y artículos para el hogar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva), Expedido por el Dg. CARLOS IVAN CUBILLOS GUTIERREZ Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS \$29.000.000 MONEDA C/TE.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado y precio histórico contratado por el establecimiento, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (03) proponentes y el análisis del precio histórico contratado año 2017, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTIZACION ASPROQUIN LTDA	COTIZACION SUPERMERCADO CENTRO SUR	COTIZACION DISTRIBUCIONES MARY	PRECIO HISTORICO CONTRATO 017-016 AÑO 2017	CONTRATO 2017+IPC 4.09%[1]	VALOR UNA VEZ CALCULADO EL IPC2017	VALOR PROMEDIO PRODUCTO	TOTAL
1	PILAS CARBON AA	PAR DE PILAS	2000	1.400	1.500	1.750	1.100	45	1.145	1.298	2.596.000
2	PILA CARBON AAA	PAR DE PILAS	1200	1.500	1.650	1.700	1.100	45	1.145	1.360	1.632.000
3	PILA ALCALINA AA	PAR DE PILAS	400	3.000	2.800	2.950	2.600	106	2.706	2.803	1.121.200
4	PILA ALCALINA AAA	PAR DE PILAS	300	3.100	3.000	3.100	2.600	106	2.706	2.878	863.400
5	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% QUE ELIMINE EL 99.9% DE BACTERIAS EN RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.	RECIPIENTE DE PLASTICO X 500 ML.	1338	1.200	1.100	1.200	1.000	41	1.041	1.096	1.466.448

6	VASOS TRANSPARENTES 7 ONZAS QUE RESISTA EL CALOR DE AGUA CALIENTE	PAQUETE DE 50 UNIDADES	5500	1.500	1.500	1.600	1.500	61	1.561	1.531	8.420.500
7	DETERGENTE EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA CON TENSOACTIVOS, FRAGANCIA ENZIMAS, ABRILLANTADORES OPTICOS, AGENTES ANTIREDEPOSITANTES, SIN FOSFATOS EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS	BOLSA INDIVIDUAL X 225 GRAMOS	500	2.100	2.100	2.200	1.800	74	1.874	1.987	993.500
8	ENCENDEDOR ELECTRONICO PERSONAL CON GAS PROPANO. SIN LINTERNA DE LED CON MEDIDAS MINIMA DE LARGO 8 CENTIMETROS Y ANCHO 2.5 CENTIMETROS	UNIDAD	5500	800	1.000	1.150	900	37	937	919	5.054.500
9	GEL PARA CABELLO SIN COLORANTES SIN ALCOHOL ETILICO EMPACADO EN SOBRE X 27 ML	SOBRE X 27ML	700	800	700	800	550	22	572	661	462.700
10	TRAPEROS CON SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD	20	7.500	6.500	6.700	6.100	249	6.349	6.675	133.500

11	ESCOBAS DE CERDAS SUAVES Y SU RESPECTIVO PALO	UNIDAD	40	6.000	6.000	6.100	3.800	155	3.955	4.978	199.120
12	JABON DE TOCADOR ANTIBACTERIAL, COSMETICO CON FRAGANCIA CON PESO MINIMO DE 130 GR, QUE ELIMINE EL 99.9 % DE LAS BACTERIAS, EN EMPAQUE INDIVIDUAL CON MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA.	UNIDAD	180	2.300	2.200	2.300	1.950	80	2.030	2.140	385.200
13	SUAVISANTE PARA ROPA CON FRAGANCIA DE AROMA A VAINILLA, MANZANA, FRUTOS ROJOS Y FLORAL CON UNA MEDIDA ENTRE 425 ML Y 430 ML EN EMPAQUE CON DISPENSADOR QUE PERMITA TAPAR Y DESTAPAR CUANDO SE USA	DOY PACK	500	2.500	2.450	2.650	2.300	94	2.394	2.435	1.217.500

14	JABON NATURAL EN BARRA PARA LAVAR ROPA MULTIACCION QUITA MANCHAS X 235GRAMOS	UNIDA D	1600	1.500	1.700	1.780	1.550	63	1.613	1.607	2.571.200
15	PROTECTORES DIARIOS CON FIBRA CELULOSA ,AD HESIVO, TERMOPLASTICO CON POLIETILENO X 150 UNIDADES	CAJA X 150 UNIDA DES	15	15.000	13.500	13.650	13.500	552	14.052	14.151	212.265
16	BOLÍGRAFO INK JOY 100 COLOR NEGRO 1MM, BARRIL TRANSPARENT E QUE PERMITE VER EL CONTENIDO DE TINTA, TINTA HI-TECH, HÍBRIDA QUE PROPORCIONA ESCRITURA EXTRA SUAVE E INTESA DESDE EL INICIO SIN INTERRUPCION ES	UNIDA D	150	600	700	750	400	16	416	533	79.950
17	SHAMPOO CONTROL CASPA X 12 ML EN COJÍN MARCAS RECONOCIDAS EN EL MERCADO	SOBRE X 12 ML	120	700	700	800	500	20	520	610	73.200
18	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 15 WATTS LUZ BLANCA	UNIDA D	30	8.000	8.100	8.150	6.000	245	6.245	7.148	214.440

19	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO DOBLE HOJA EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMI ENTO, HOJAS RECORTADAS QUE PERMITAN SU FÁCIL DESPRENDIMIE NTO, LARGO MÍNIMO DE 40 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE 9 CENTÍMETRO DE CADA HOJA COLOR BLANCO	UNIDA D	600	1.800	1.900	1.950	1.750	72	1.822	1.836	1.101.600
20	CREMA LAVALOZA CON PODER TRIPLE ACTIVO CONTRA LAS 3 GRASAS Y FRAGANCIA A LIMÓN X 235 GRAMOS	UNIDAD	24	2.300	2.300	2.350	2.000	82	2.082	2.191	52.584
21	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN, MÍNIMO DE 132 GR Y/O 100ML, PASTA, PRESENTACIÓ N TUVO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL FLUORURO DE SODIO: 0,10 % Y/O 0,32%, PPM MÍNIMO DE 1450 DE FLUOR Y SABORIZANTES	UNIDA D	24	5.500	5.900	5.950	5.200	213	5.413	5.557	133.368

22	ESPONJA DOBLE USO ANATÓMICA CON FIBRA ABRASIVA	UNIDAD	18	1.300	1.000	1.250	500	20	520	835	15.030
	TOTAL			70.400	68.300	70.830	58.700		61.098	65.229	28.999.205

Teniendo en cuenta que tres (03) de las anteriores entidades respondieron a la solicitud, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, pero que una se encuentra demasiado alta respecto al mercado como lo es Distribuciones Mary se ha decidido tomar las cotizaciones de ASPROQUIN LTDA Y la de SUPERMERCADO CENTRO SUR ,además se ha tenido en cuenta también el valor obtenido en el contrato con el mismo objeto realizado por el EPMSC Neiva-INPEC en el año 2017 más el IPC ,a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar la adquisición de baterías, elementos y productos de aseo, bombillos y artículos para el hogar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

Conclusión: la cotización de la empresa Distribuciones Mary con un 0.6%, presenta un mayor porcentaje de incremento en comparación al valor del precio histórico de la contratación del establecimiento, por lo tanto no se tendrán en cuenta, resultando apto en tomar el precio de referencia que es el valor del contrato del año 2017 más el IPC 2018 (4.09%) = conforme a lo expuesto el valor promedio unitario para contratar la adquisición de baterías, elementos y productos de aseo, bombillos y artículos para el hogar para la venta al personal de internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Neiva.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los articulos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.

- e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
- f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
- h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.
- i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
- k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

4 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2018 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del EPMSC Neiva, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva ubicado en el kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. VARGAS NORIEGA MISAEL, Responsable del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8 REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen

extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

8.1.3 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en

donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

8.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7 FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2017

El comité evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, frente al Registro Único Empresarial y Social (RUES) a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CAPACIDAD TECNICA

8.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3. Experiencia Del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de

asociación, que participen en este proceso deben demostrar que ha ejecutado mínima tres (03) contratos con entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuyo objeto esté directamente CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, ELEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, BOMBILLOS Y ARTÍCULOS PARA EL HOGAR PARA LA VENTA AL PERSONAL DE INTERNOS A TRAVÉS DEL PROYECTO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO NEIVA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Numero de contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

8.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la

entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de la plataforma SECOP II.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
- m. Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
- n. Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación
- o. Se rechazara la oferta cuando el proponente tenga un año inferior de creada.
- p. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se

determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá adjuntar dentro de los días (03) hábiles siguientes, la garantía única a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA, según el procedimiento de la guía contractual para proveedores en la plataforma SECOP II, En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse a través de la plataforma SECOP II, en la hora y fecha señalada en la presente Invitación Pública.

A excepción que exista una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, y se aplique la guía correctamente para indisponibilidad que se encuentra ubicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, el cual se deberá utilizar el correo contratos.epcneiva@inpec.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y

evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico electrónicamente por medio de la plataforma SECOP II, la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

8.2 La oferta económica deberá presentarse electrónicamente en el SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, según la clasificación bienes y servicios y diligenciarse radicar en la plataforma SECOP II.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
11. Experiencia del proponente como lo indica el numeral 8.3. Experiencia Del Proponente, de la invitación.

17. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso estará publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA: LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SOLO SE PODRAN PRESENTAR EN LA PLATAFORMA ESECOP II, EN LA SIGUIENTE FECHA: VIERNES 08 DE JUNIO HASTA LAS 14:00 HORAS

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7			10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos o servicios en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
9	Específico	Interno	Planeación	Social.*Político	Aumento desproporcional de ingreso de personas privadas de la libertad	Carencia de productos elementos adquirir conllevando a no suplir la necesidad planeada	Posible 3	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
10	Específico	Interno	Planeación	Social	Falla de fluido eléctrico,	Interrumpiendo el manejo del programa ACTIVA ,que tiene el control de ventas diarias.	Posible 3	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA DE CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Atención y Tratamiento	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	EPMSC NEIVA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	AREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
9	FUENTES EXTERNAS	El riesgo no puede ser evitado.	Posible 3	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo	NO	no puede ser transferido	Monitoria reporte parte diario.	Permanente
10	FUENTES EXTERNAS	El riesgo no puede ser evitado.	Posible 3	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo	NO	no puede ser transferido	No se puede monitorear es caso fortuito.	N/A

18.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento

de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7**, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad del bien	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes

18.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas causadas en el desarrollo del presente contrato serán por escrito.
3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban

18.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9 MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que Establecimiento Penitenciario

de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.

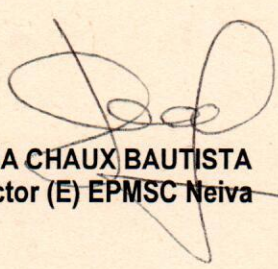
18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila.

Atentamente,



DELIA CHAUX BAUTISTA
Director (E) EPMSC Neiva

Proyectó: Luz Miryam Perdomo Liz
Revisó: DG. Carlos Iván Cubillos Gutiérrez
Aprobó: D. (E) DELIA CHAUX BAUTISTA
Fecha: 07/06/2018
Archivo: mis documentos/contratación/2018/invitaciones2018/025BATERIA